

PLAN DE ACCIÓN PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA

MERCEDES DEXEUS MALLOL

La Dirección General XIII (de Telecomunicaciones e Industrias de la Información e Innovación) de la Comisión de las Comunidades Europeas ha preparado un *Plan de acción para las bibliotecas de la Comunidad Europea*. El primer proyecto para la discusión de este plan está difundiéndose entre los responsables de los centros bibliotecarios de los países miembros de la Comunidad, con el fin de que los profesionales puedan emitir sus comentarios y las observaciones que consideren pertinentes.

El pasado día 3 de octubre el Director General del Libro y Bibliotecas reunió a representantes de los Servicios de bibliotecas de las Comunidades Autónomas y a los directores de los más importantes centros bibliotecarios del país para difundir las líneas generales del *Plan de acción*. D. Vicente Parajón Collada, Director General Adjunto de la DG XIII y Melle. A. Iljon, Coordinadora del programa de bibliotecas de la Comisión, expusieron las mencionadas líneas de acción y atendieron las consultas de los asistentes.

El objetivo fundamental que con ello se persigue es alcanzar la máxima cooperación entre los servicios bibliotecarios de los estados miembros, mediante el empleo de las nuevas tecnologías, como consecuencia de la resolución del Consejo de Asuntos Culturales de 27 de septiembre de 1985 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº C 271/1 de 23 de octubre) sobre «Colaboración entre bibliotecas en el campo del proceso de datos». El pasado mes de julio el Consejo estableció una política y un plan de acciones prioritario para el desarrollo de los servicios de información de la Comunidad.

El proyecto del *Plan de acción* se ha basado en los datos aportados por los informes nacionales del programa LIB 2, del cual se informa en este Boletín.

Las cinco líneas de acción propuestas son las siguientes:

- I. Proyecto de recogida y difusión de datos básicos de bibliotecas, especialmente en el campo de la bibliografía nacional y los catálogos colectivos automatizados, incluyendo la conversión retrospectiva de catálogos de colecciones de interés internacional.
- II. Proyectos para mejorar la interconexión internacional de sistemas automatizados. Se incluyen en esta línea todos los aspectos referentes a las normas con especial atención a la posibilidad de interconexión de sistemas abiertos (OSI).
- III. Proyectos para estimular la dotación de servicios innovadores a los usuarios, mediante la utilización de nuevas tecnologías de la información.
- IV. Proyectos para fomentar el desarrollo y la creación de productos servicios e instrumentos comercialmente viables, destinados a las bibliotecas.
- V. Proyectos para estimular el intercambio de experiencia y la discusión profesional entre los responsables de los servicios bibliotecarios de los países miembros (estancias, seminarios, cursos, etc.).

La aplicación del *Plan* se llevará a cabo a lo largo de un período de cinco años, iniciándose desde el comienzo el desarrollo de todas las líneas de acción.

ANABAD difundirá entre sus miembros de Bibliotecas y Documentación el proyecto del *Plan de acción* para que puedan aportar sus observaciones y comunica a sus asociados que IFLA ha manifestado su total acuerdo y voluntad de cooperación con el *Plan de acción* de la Comunidad y desea recibir los comentarios de nuestra Asociación para diseñar su actuación en la puesta en marcha y desarrollo del *Plan*.